



# CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN N° 037-CU-ULCB-2021

Lima, 22 de marzo del 2021

### CONSIDERANDO:

La Resolución N° 023-CU-ULCB-2017, que aprueba el Reglamento de Prácticas Preprofesionales de la Universidad.

La Resolución N° 023-CU-ULCB-2020 que aprueba el Dispositivo “Prácticas Pre Profesionales en el contexto de la Emergencia Sanitaria por COVID-19”.

Resolución N° 070-CU-ULCB-2020 que aprueba el Plan Estratégico 2021-2025 y los planes específicos para el 2021.

La propuesta del Vicerrectorado, sobre medidas excepcionales para la ejecución de las prácticas preprofesionales en el año 2021, estando a lo aprobado por el Rectorado y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario:

### SE RESUELVE:

Actualizar el Dispositivo “**PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES EN EL CONTEXTO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19 - AÑO 2021**”, que forma parte de la presente resolución.

Dejar sin efecto la Resolución N° 023-CU-ULCB-2020, cuya validez fue por año 2020. Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

**Meri Consuelo Trigoso Guadalupe**  
Secretario General



**AUGUSTO ENRIQUE DALMAU GARCIA BEDOYA**  
Rector



# CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN N° 037-CU-ULCB-2021

### PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES EN EL CONTEXTO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19 – AÑO 2021

#### 1. Objetivo

Normar el desarrollo de las Prácticas Pre Profesionales de los estudiantes de la Universidad Le Cordon Bleu en las condiciones actuales de emergencia sanitaria nacional.

#### 2. Alcance

Es de cumplimiento de Decanos, Directores de Escuelas Profesionales, Oficina de Servicios Académicos, Empleabilidad y estudiantes de la ULCB de todas sus carreras.

#### 3. Características de las prácticas pre profesionales en el contexto de la emergencia sanitaria en el país.

Se considerarán prácticas preprofesionales:

**3.1.** Estar practicando o trabajando formalmente permanente o por periodos en una empresa relacionada con su carrera profesional o afín a ella. Los servicios prestados pueden ser:

- Presenciales
- Semipresenciales
- Teletrabajo
- Trabajo a Distancia / Trabajo remoto
- Proyectos comunitarios en línea

**3.2.** También se consignan como actividades prácticas lo siguiente:

- Que el estudiante tenga o haya tenido registrada formalmente una empresa y demuestre haber realizado actividades en ella.

#### 4. Inicio de las prácticas pre profesionales para este periodo excepcional de emergencia sanitaria

- El alumno debe estar matriculado en la asignaturas Practicas Preprofesionales I / Entrenamiento Externo I / Practicas Preprofesionales II / Entrenamiento Externo II, de su respectiva carrera.
- En el año 2021 el estudiante puede matricularse en el curso de prácticas pre profesionales I o Entrenamiento externo I, sin la necesidad de haber aprobado todas las asignaturas hasta el 8 ciclo de la carrera, el análisis de esta matrícula es potestad del decanato.
- Servicios Académicos enviará la lista de matriculados en estas asignaturas a Empleabilidad.
- Empleabilidad coordinará con el estudiante el inicio de sus prácticas y las condiciones en que se encuentra inmerso el estudiante para determinar el tipo de práctica en el contexto de la emergencia sanitaria en el país (ver numeral 3 del presente dispositivo).
- Empleabilidad, verificada la situación del estudiante, procede a:
  - Ubicarlo en alguna práctica si es que el alumno no está realizando actividades que califiquen como tal. Puede brindarle el asesoramiento para efectuar prácticas con las características del presente dispositivo.



## CONSEJO UNIVERSITARIO

### RESOLUCIÓN N° 037-CU-ULCB-2021

- Recibir el informe del alumno sobre las actividades que estuviera realizando o haya realizado y que califican como práctica o entrenamiento.
- Llenar la ficha de datos **Anexo N° 2** del Reglamento de Prácticas Resolución N° 023-CU-ULCB-2017).
- Coordinar con la facultad y el docente a cargo de las asignaturas de práctica o entrenamiento para el seguimiento y evaluación de las mismas.

#### 5. Informe final de Prácticas

- Cada estudiante practicante, al finalizar sus prácticas pre profesionales deberá presentar un informe de la labor cumplida en la entidad o institución asignada, en el que se expresa la experiencia, conocimiento, capacidad, decisión en la solución de problemas concernientes a su especialidad en la empresa que lo acogió.
- Se exceptúa la cantidad de horas certificables por la empresa.
- Se reconoce las horas dedicadas a las labores establecidas en el numeral 3.2, que serán monitoreadas por el profesor a cargo del curso.
- Si el estudiante se ubica en el numeral 3.2. del presente dispositivo, presentará además del informe las certificaciones y/o evidencias respectivas.
- El informe final se redactará como una monografía siguiendo las consideraciones detalladas en la guía elaborada con este fin **Anexo N°4** (Reglamento de Prácticas pre profesionales, Resolución N° 023-CU-ULCB-2017).
- El informe debe ser aprobado por el docente a cargo de la asignatura y responsable también del monitoreo y evaluación de las prácticas.
- Si es que el alumno se ubica en la característica 3.1., el docente deberá evaluar los informes tanto del alumno como de la empresa o entidad.
- El docente mantendrá un archivo digital por cada alumno el que será compartido con Empleabilidad y el Decanato para los registros respectivos.

#### Disposición Transitoria:

En la presente etapa se exceptúa de la presentación de los anexos 1 y 3 del reglamento de prácticas preprofesionales (solicitud y ficha de evaluación) para los casos contemplados en el inciso 3.2.



# CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN N° 037-CU-ULCB-2021

### ANEXO N° 2

#### FICHA DE DATOS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL ALUMNO		
CÓDIGO ULCB	DNI	AÑO DE ESTUDIOS ACADÉMICOS
CARRERA PROFESIONAL		
DIRECCIÓN DOMICILIARIA		DISTRITO
TELÉFONO FIJO	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
Se encuentra realizando Prácticas Pre-Profesionales: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Se encuentra laborando o trabajando: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Si la respuesta es <b>SI</b> en cualesquiera de los casos, responda las siguientes preguntas:		
Razón Social de la Empresa:		
Dirección de la Empresa:		
Teléfono:	Correo Electrónico:	
Área a la que ha sido asignado (a):		
Actividad principal que realiza:		
Nombre y Apellido del Jefe Inmediato:		
Ejecución de las Prácticas:	Días:	Horas:
Fecha de inicio:	Fecha de término:	



# CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN N° 037-CU-ULCB-2021

### ANEXO N°4

#### GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES (INSTITUCIÓN O EMPRESA EN LA QUE HAYA PRACTICADO EL ALUMNO)

El informe de Prácticas Pre- Profesionales tendrá la modalidad de monografía y seguirá la siguiente estructura:

##### 1. Carátula

- Centro de Prácticas
- Nombre del alumno
- Número de Matrícula
- Fecha
- Duración de las prácticas: Fecha de inicio y término.

##### 2. Índice

##### 3. Introducción

##### 4. Objetivos de la Práctica

##### 5. Análisis de la organización o centro de prácticas

- Identificación y datos generales (Localización, dirección, teléfono, e-mail).
- Directivos y funcionarios.
- Naturaleza de las actividades que realiza.
- Tamaño o capacidad.

##### 6. Descripción de las tareas y flujos desarrollados

##### 7. Discusión

##### 8. Conclusiones

##### 9. Recomendaciones

##### 10. Referencias

- Anexos